4.4 CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LAS SUSTITUCIONES DE LAS AUSENCIAS DEL PROFESORADO

Además de los aspectos recogidos en la Orden de 8 de septiembre de 2010, por la que se establece el procedimiento para la gestión de las sustituciones del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de esta Consejería competente en materia de educación, se aplicará el siguiente criterio:

El profesorado que haya presentado su baja en el proceso reglado, será propuesto para sustitución si su baja prevista es superior a cinco días (tiempo marcado como mínimo en el procedimiento de sustitución).

Los criterios establecidos por la Delegación Territorial de Educación de Jaén para decidir la sustitución serán los siguientes:

- Las bajas de corta duración (menos de 5 días) no serán sustituidas y el alumnado será atendido por el profesor o la profesora de guardia según se establece en el ROF.
- La sustitución del resto de las bajas se aceptará siempre y cuando el parte de baja adjuntado con la solicitud esté correctamente cumplimentado.
- El profesorado deberá presentar el parte de baja el mismo día que se produzca para que la Dirección, que podrá delegar en la Jefatura de Estudios, a través del sistema SÉNECA pueda proceder a la solicitud de la sustitución.
- La cobertura de las sustituciones se hará según las convocatorias SIPRI que se vayan realizando.

Los criterios para las sustituciones del profesorado de corta duración:

a) El Jefe de Estudios anotará en el parte de guardia cuáles son los profesores ausentes. El profesorado de guardia de cada hora deberá comunicarlo al alumnado afectado y, en caso de la existencia de algún menor de edad, atenderlo en su aula durante toda la hora. En tal caso el alumnado/a mayor de edad podrá decidir permanecer en el aula, en caso contrario podrá utilizar bien la sala de alumnado, bien la biblioteca del centro. Bajo ningún concepto el alumnado podrá permanecer en los pasillos u otras dependencias del centro distintas de las indicadas. Además, se procederá a revisar todas las instalaciones por si algún profesor o profesora se ha ausentado sin el conocimiento de Jefatura de Estudios. Siempre que sea posible el profesorado de guardia permanecerá en la Sala de Profesorado.
b) En el caso de que la ausencia sea prevista se prepararán tareas para que sean realizadas por el alumnado durante la clase y bajo la vigilancia del profesorado de guardia.
c) El profesorado de guardia realizará el control de las ausencias del alumnado en esa hora, y velará por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el equipo docente para un grupo.
d) En el caso de que el número de grupos sin profesor o profesora sea superior al de profesorado de guardia en esa hora, se podrán ubicar a varios grupos en una misma aula. Jefatura de Estudios tendrá libertad para organizar en todo momento la atención al alumnado, actividad que tendrá prioridad sobre cualquier otra, exceptuando las tareas lectivas.
e) En todo momento deberá permanecer localizado al menos un miembro del Equipo directivo.